

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 49

Referencia:

Año: 1956

Fecha(dd-mm-aaaa): 30-11-1956

Título: POR LA CUAL SE MODIFICA UNA DISPOSICION RELATIVA AL REGISTRO CIVIL.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 13120

Publicada el: 11-12-1956

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Registro civil, Registración

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.346

Rollo: 50

Posición: 1540

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 1956

} N° 13.120

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 49 de 30 de noviembre de 1956, por la cual se modifica una disposición.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 37 de 25 de enero de 1956, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 17 de 9 de abril de 1956, por la cual se aprueba reforma estatutaria a una congregación.

Resoluciones Nos. 19 de 4 de mayo y 20 de 9 de julio de 1956, por las cuales se reconocen personería jurídica a unas organizaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 205 de 25 de agosto de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Decretos Nos. 206 de 27 y 207 de 31 de agosto de 1956, por los cuales se nombran unas delegaciones.

Resoluciones Nos. 2207, 2208, 2209 y 2210 de 6 de julio de 1954, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resueltos Nos. 174 y 175 de 22 de marzo de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 31 de 7 de enero de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 32 de 9 de febrero de 1956, por el cual se hace un ascenso.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 239 de 9 de junio de 1955, por el cual se aprueba en todas sus partes una resolución.

Resuelto N° 290 de 9 de junio de 1955, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 7 y 8 de 4 de enero de 1956, por los cuales se hacen un nombramiento y unos ascensos.

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 4200 y 4201 de 15 de junio de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 de 4 de enero de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decretos Nos. 6 y 7 de 7 de enero de 1956, por los cuales se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Corte Suprema de Justicia.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

MODIFICASE UNA DISPOSICION

LEY NUMERO 49

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por la cual se modifica una disposición relativa al Registro Civil.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º El acápite 2 del artículo 11 de la Ley N° 60 de 30 de septiembre de 1946, quedará así:

“Artículo 11. Son Registradores Auxiliares y como tales deberán llevar una relación diaria de los nacimientos y defunciones, matrimonios, etc. que ocurran en sus respectivas jurisdicciones.

2. Los Corregidores de Policía o los Directores o maestros de escuela en los corregimientos en que el Organismo Ejecutivo lo estime conveniente o si media solicitud que al respecto haga el Director General del Registro por mejoras del servicio. Los Corregidores de Policía y los Directores o Maestros escogidos recibirán un sueldo adicional de cinco balboas (B/. 5.00) mensuales y las designaciones las hará el Organismo Ejecutivo”.

Artículo 2º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

MANUEL R. ARIAS E.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 30 de noviembre de 1956.

Ejecútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 37

(DE 25 DE ENERO DE 1956)

por el cual se nombran los miembros de la Junta de Censura de Espectáculos Públicos de la Provincia de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: La Junta de Censura de Espectáculos Públicos de la Provincia de Panamá, creada por el Decreto Ejecutivo N° 342 de 22 de diciembre de 1955, estará integrada por las siguientes personas:

Ministro de Gobierno y Justicia, (Teniente Coronel Alejandro Remón C.);

Jefe del Departamento de Relaciones Públicas de la Presidencia, (Don Carlos de la Guardia);

Inspector General del Trabajo, (Lic. Rosario Oller de Sarasqueta);